



EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ELECCIÓN JUDICIAL 2025



PROJUC



INVESTIGACIÓN DIRIGIDA POR:

María José Servín Ilizaliturri

Coordinadora de Incidencia y Comunicación

EQUIPO:

José Mario de la Garza Martins

Coordinación de Estrategia Legal

Andrea Carolina Viloria García

Coordinación de Litigio Estratégico

Jesús Miguel Vargas Talamantes

Coordinación de Litigio y Políticas Públicas

José Mario de la Garza Marroquín

Consejo Coordinador

Max Kaiser Aranda

Consejo Coordinador

ÍNDICE

Introducción	01
Metodología	03
Resultados por criterio	05
Hallazgos clave	17
Conclusión	19
Anexos	20

Introducción

La reforma al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024 ha generado diversas inquietudes, especialmente en torno a la creación del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ). Uno de los aspectos más sensibles de esta reforma es el rediseño del sistema de vigilancia y sanción interna, anteriormente a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

El nuevo órgano disciplinario estará integrado por magistraturas calificadas como “*independientes*” y sus integrantes fueron seleccionados mediante un procedimiento mixto: una etapa preliminar a cargo de comités de evaluación designados por los tres Poderes de la Unión, encargados de revisar los perfiles de los aspirantes con base en criterios de trayectoria profesional, honorabilidad e idoneidad técnica, seguida de una elección por voto popular. Las magistraturas electas ocuparán el cargo por un periodo de seis años y serán sustituidos de manera escalonada, sin posibilidad de reelección.

Este diseño ha suscitado múltiples preocupaciones desde la perspectiva de la independencia judicial y la

arquitectura constitucional del Estado democrático de derecho. En primer lugar, subsisten dudas fundadas respecto a la opacidad y falta de garantías objetivas en las etapas de evaluación preliminar. La ausencia de lineamientos claros, estándares verificables y mecanismos de transparencia para asegurar la imparcialidad en la selección de candidaturas pone en entredicho la eficacia del filtro técnico como garantía de calidad.

Asimismo, el involucramiento de los tres poderes de la Unión en la designación de los comités de evaluación no puede ser analizado en abstracto, sino a la luz de la actual correlación política de fuerzas, en la que existe un control mayoritario en el Poder Ejecutivo y Legislativo por parte de la coalición gobernante. Esta concentración plantea un riesgo evidente de captura institucional del proceso de selección, lo cual podría derivar en decisiones que privilegien la afinidad política o la popularidad por encima de la idoneidad técnica y la independencia judicial. Lo cual vulnera el principio de imparcialidad y puede derivar en un uso faccioso del órgano disciplinario.

Este diseño institucional abre la puerta a que el TDJ sea utilizado para presionar o sancionar a jueces cuyas decisiones resulten incómodas para el gobierno en turno, comprometiendo así la autonomía del Poder Judicial. En lugar de fortalecer la rendición de cuentas, el Tribunal podría convertirse en un instrumento de persecución política si se permite la admisión de denuncias o procedimientos sancionatorios infundados o motivados por intereses ajenos a la legalidad.

Ahora bien, por lo que hace al cúmulo de facultades conferidas al TDJ, resulta sumamente problemática desde una óptica constitucional y convencional la posibilidad de que este órgano judicial disciplinario sancione a personas servidoras públicas basándose en criterios vagos e imprecisos, tales como en omisiones contrarias “a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y excelencia.” Estos criterios pueden abrir la puerta a mecanismos encubiertos de revisión de fondo de las decisiones jurisdiccionales y del criterio jurídico adoptado por las personas juzgadoras, lo que desvía la función objetiva y personal de la sanción disciplinaria. Del mismo modo, resulta cuestionable la

posibilidad de que el TDJ pueda atraer procedimientos relacionados con “hechos que las leyes señalen como delitos”, pues si bien es cierto que este órgano judicial puede conocer de procedimientos administrativos vinculados indirectamente con procesos penales, lo cierto es que las únicas autoridades competentes para conocer de investigaciones relacionadas con procesos penales son aquellas previstas en el artículo 21 de la Constitución.

Las atribuciones constitucionales y legales conferidas al TDJ no son el único punto problemático desde una óptica constitucional, pues la distribución de facultades al interior de este órgano judicial de disciplina también resulta cuestionable. La distribución de facultades o competencias del TDJ en Pleno y Comisiones constituye un recurso meramente ilusorio, situación que al vincularse con la inimpugnabilidad de las decisiones del Pleno, genera que los procedimientos disciplinarios judiciales se decidan en una sola instancia, sin posibilidad de un recurso judicial efectivo. Bajo esta lógica, resulta claro que la posibilidad de que el Pleno del TDJ conozca de la impugnación de una decisión adoptada por sus comisiones no permite considerar el recurso como

efectivo, pues debe de recordarse que las magistraturas que integran las comisiones conforman, a la vez, el Pleno del TDJ, por lo que habrá una predisposición para confirmar su decisión bajo los mismos argumentos que sostuvieron la primera vez.

Como puede observarse, existen serios cuestionamientos constitucionales respecto a la integración y funcionamiento de este nuevo órgano de disciplina judicial, la falta de mecanismos que aseguren la independencia e imparcialidad de las magistraturas, la atribución de facultades y su distribución al interior de dicho órgano jurisdiccional, así como la compatibilidad de sus funciones con derechos humanos como el de tutela judicial efectiva y recurso judicial efectivo.

En este contexto, y desde un ejercicio ciudadano de vigilancia democrática, nos hemos dado a la tarea de observar y sistematizar la información relacionada con las candidaturas al TDJ. La presente evaluación tiene fines exclusivamente informativos y se sustenta en la información curricular que las propias personas candidatas han presentado ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como en fuentes periodísticas de acceso público y verificado.

Este ejercicio constituye una evaluación objetiva e imparcial sobre la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar una magistratura del TDJ. Ello, a partir de un esfuerzo con rigor técnico que logró sistematizar información pública para facilitar la deliberación pública, promover la transparencia y contribuir a que las personas ciudadanas generen una decisión propia respecto de las virtudes y los riesgos que implica participar o no, en el proceso extraordinario electoral para elegir a las autoridades judiciales en nuestro país.

Metodología

En el proceso electoral extraordinario del 2025 para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, se registraron 41 adscripciones correspondientes a 38 personas distintas, dado que tres de ellas presentaron doble postulación. La distribución institucional de las adscripciones es la siguiente: Poder Ejecutivo (15 adscripciones, 13 personas), Poder Legislativo (15 adscripciones, 15 personas), Poder Judicial (8 adscripciones, 7 personas) y personas actualmente en funciones (3 adscripciones, 3 personas). La votación definirá cinco cargos bajo el principio constitucional de paridad de

género: tres deberán ser ocupados por mujeres y dos por hombres.

La evaluación se construyó a partir de una matriz de siete **criterios clave**,

fundamentales para valorar la idoneidad de cada perfil en relación con las funciones que desempeñará en el Tribunal de Disciplina Judicial. **Los criterios son:**

Criterios de Evaluación	
Carrera judicial	Trayectoria profesional dentro del Poder Judicial.
Experiencia disciplinaria	Participación directa en órganos o funciones relacionadas con la supervisión, control o sanción de conductas dentro del sistema de justicia, como consejos de la judicatura, órganos internos de control o comisiones de disciplina.
Formación académica	Nivel y calidad de estudios. Incluyendo licenciaturas, posgrados, especialidades y formación técnica relevante para la impartición de justicia.
Experiencia en justicia	Involucramiento práctico en la aplicación, administración o defensa del sistema de justicia, ya sea desde funciones jurisdiccionales, litigio, procuración, defensoría o asesoría legal.
Independencia política	Grado de autonomía frente a intereses partidistas, vínculos con actores políticos o subordinación a agendas gubernamentales, garantizando una actuación imparcial e independiente.
Conducta ética	Comportamiento personal y profesional conforme a principios de integridad, legalidad, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.
Evaluación final	Valoración general del perfil de la persona candidata con base en los criterios anteriores, considerando su idoneidad para ejercer funciones en el Tribunal de Disciplina Judicial con competencia, independencia y legitimidad.

Cada uno de los primeros cuatro criterios tiene el mismo peso dentro del análisis (10% cada uno). Los dos criterios restantes –Independencia política y Conducta ética– fueron considerados críticos por su relevancia para la función del Tribunal de Disciplina Judicial y por tanto reciben un peso mayor (30% cada uno).

A cada criterio se le asignó una calificación cualitativa mediante una **escala de tres niveles de resultado**, representados con los siguientes colores: **Verde:** Cumple plenamente con el criterio; **Amarillo:** Cumplimiento parcial o con reservas; **Rojo:** No cumple o presenta elementos problemáticos. El puntaje total se obtiene al ponderar los resultados

conforme al peso de cada criterio, generando una escala de hasta 3 puntos. **A continuación se presenta**

una tabla con el peso asignado a cada criterio utilizado en la evaluación:

Criterio	Peso (%)	Verde	Amarillo	Rojo
Carrera judicial	10%	3	2	0
Experiencia disciplinaria	10%	3	2	0
Formación académica	10%	3	2	0
Experiencia en justicia	10%	3	2	0
Independencia política	30%	3	2	0
Conducta ética	30%	3	2	0

Resultados por criterio

A partir de la matriz de evaluación diseñada, este apartado presenta los hallazgos principales organizados conforme a cada uno de los siete criterios establecidos. El objetivo es ofrecer una visión desagregada y comprensible de las fortalezas, debilidades y riesgos detectados en los perfiles de las personas candidatas al Tribunal de Disciplina Judicial. Este enfoque permite identificar tendencias relevantes, como la prevalencia de ciertos antecedentes profesionales, la concentración de vínculos políticos o la insuficiencia de

experiencia disciplinaria entre los aspirantes.

Los resultados aquí presentados no deben leerse de forma aislada, sino como parte de un análisis comparativo que busca contribuir a una deliberación ciudadana más informada, rigurosa y orientada a la defensa de un órgano disciplinario técnicamente sólido, imparcial y legítimo.

i. Carrera Judicial

De un total de 38 personas evaluadas, **19 personas (50%)** cuentan con carrera judicial, **15 personas (39.5%)** no la tienen, y **4 personas (10.5%)** presentan una carrera judicial parcial; se clasificó como **parcial** a aquellos que han tenido una participación limitada o intermitente en el ámbito judicial, ya sea por haber ocupado cargos temporales, funciones auxiliares dentro del Poder Judicial, o haber ejercido funciones jurisdiccionales sin una trayectoria consolidada o de largo plazo. Estos datos muestran que la mitad de los perfiles analizados sí han desarrollado trayectoria dentro del Poder Judicial, mientras que un porcentaje significativo no tiene dicha experiencia, lo cual podría ser relevante al evaluar su idoneidad para funciones jurisdiccionales.

La carrera judicial implica que la persona ha desarrollado su trayectoria profesional dentro del Poder Judicial, ya sea como juez, magistrado, secretario, actuario u ocupando cargos en órganos jurisdiccionales. Esta experiencia suele traducirse en un conocimiento técnico sólido del sistema de justicia, así como dominio de los procesos legales, técnicas de

interpretación y, en general, la correcta aplicación del derecho.

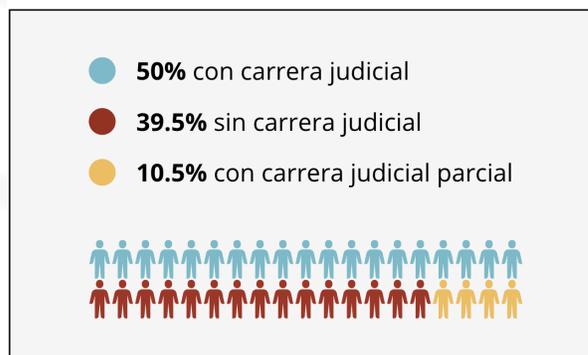


Figura 1

No obstante, contar con carrera judicial no garantiza por sí mismo que el perfil sea idóneo para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, ya que no necesariamente implica experiencia en control interno o régimen disciplinario, ni asegura independencia frente a intereses políticos o una conducta ética intachable. Por ello, aunque el **60.5%** de las personas aspirantes cuentan con este tipo de trayectoria, es fundamental analizar también otros criterios clave para evaluar su idoneidad de manera integral.

ii. Experiencia disciplinaria

De un total de 38 personas evaluadas, **19 personas (50%)** cuentan con experiencia en materia disciplinaria, mientras que las otras **19 personas (50%)** no la tienen. Esta distribución equitativa muestra que solo la mitad de los perfiles analizados han participado en funciones vinculadas con la supervisión, control o sanción de conductas dentro del servicio público o del ámbito judicial, lo que podría ser un factor relevante al considerar su preparación para asumir responsabilidades en órganos con funciones de vigilancia o disciplina institucional.

La **experiencia en funciones disciplinarias** es un criterio esencial para este tipo de cargos, ya que garantiza conocimientos técnicos en materia de responsabilidad administrativa, procedimientos sancionatorios, análisis de faltas administrativas y aplicación de normas internas de control. Sin ese bagaje, existe el riesgo de que el órgano no cumpla eficazmente su papel de garante del profesionalismo y la integridad judicial.

La figura 2 muestra la comparación de los perfiles según dos dimensiones clave: si cuentan con **experiencia en**

funciones disciplinarias y si han seguido una **carrera judicial**. Del total de 38 perfiles analizados, **12 personas (31.6%)** combinan ambos elementos: tienen experiencia disciplinaria y trayectoria judicial previa, lo que representa al grupo con una formación más integral para asumir funciones de vigilancia o sanción dentro del sistema judicial. En contraste, **7 perfiles (18.4%)** cuentan con experiencia disciplinaria, pero carecen de trayectoria dentro del Poder Judicial, lo que plantea interrogantes sobre su conocimiento práctico del funcionamiento de la maquinaria jurisdiccional. Por otro lado, **11 personas (28.9%)** tienen carrera judicial, pero no cuentan con experiencia en funciones disciplinarias. Finalmente, **8 perfiles (21.1%)** carecen tanto de experiencia disciplinaria como de trayectoria dentro del Poder Judicial.

Esta distribución permite observar cuántos perfiles cuentan con una preparación equilibrada y cuántos provienen de trayectorias distintas, lo cual puede tener implicaciones en la comprensión técnica y operativa del sistema disciplinario.

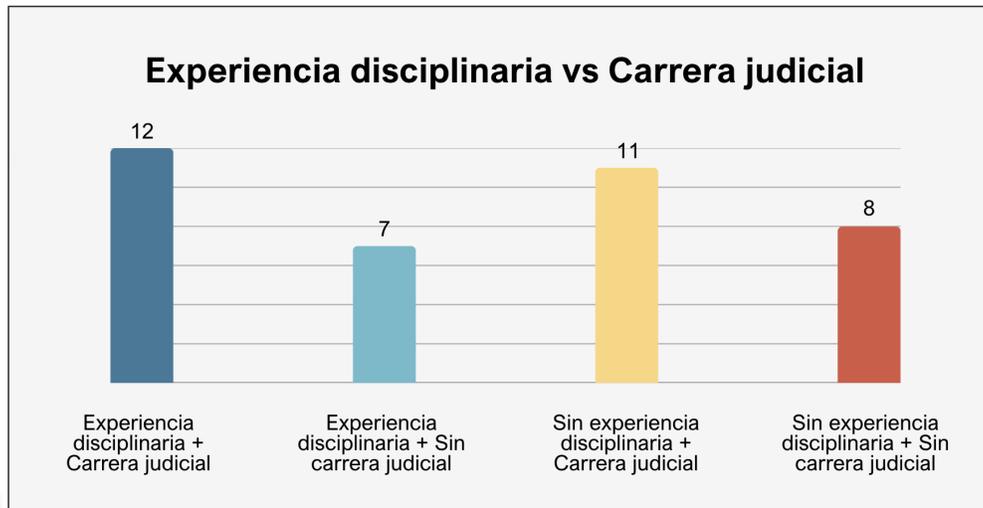


Figura 2

A continuación, se presenta con mayor precisión los ámbitos institucionales en los que los perfiles con experiencia disciplinaria han desarrollado su trayectoria. Esta revisión busca no solo cuantificar, sino también **comprender la naturaleza y profundidad** de dicha experiencia, con el fin de evaluar su pertinencia respecto a las funciones sustantivas del Tribunal de Disciplina Judicial.

De los 19 perfiles con experiencia disciplinaria, el **36.8 % (7 perfiles) cuenta con experiencia dentro del Consejo de la Judicatura Federal (CJF)** en áreas directamente relacionadas con facultades disciplinarias, lo que representa la proporción más alta. Le siguen los perfiles con experiencia en **Órganos Internos de Control (OIC), con un 15.8 % (3 perfiles)**, y en la **Suprema Corte de Justicia de la**

Nación (SCJN), con un 10.5 % (2 perfiles), específicamente en funciones de responsabilidades administrativas. **Las demás áreas específicas concentran cada una un 5.3 % de los perfiles (1 perfil por área):** experiencia disciplinaria en **órganos electorales estatales**, en la **Judicatura Estatal (Querétaro)**, en la **Secretaría Ejecutiva de Vigilancia del CJF**, en la **Visitaduría Judicial**, en la **Fiscalía Anticorrupción y atención de quejas universitarias**, en la **Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Cámara de Diputados**, en el **IMSS y la PGR** en áreas de responsabilidades administrativas, y en el **SAT** con atribuciones sancionadoras fiscales. Esta distribución muestra una concentración significativa en funciones disciplinarias del ámbito federal, particularmente en el CJF.



Figura 3

La experiencia en funciones disciplinarias no sólo aporta conocimientos técnicos en procedimientos de investigación, análisis normativo y sanción, sino que también fortalece la capacidad del órgano para actuar con independencia, rigor jurídico y responsabilidad institucional. La escasa presencia de perfiles con dicha experiencia —tanto en número como en diversidad institucional— evidencia un riesgo estructural: la posibilidad de que el Tribunal se integre con personas que carecen de la formación necesaria para desempeñar eficazmente su función de vigilancia sobre la conducta judicial. En un

contexto que exige el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el Poder Judicial, contar con integrantes que hayan trabajado directamente en órganos de control, fiscalización y disciplina no debe considerarse un criterio deseable, sino un requisito indispensable.

iii. Formación académica

El **100% de las personas aspirantes cuenta con una licenciatura en Derecho**, cumpliendo así con el requisito mínimo para ejercer funciones jurisdiccionales. La mayoría de ellas egresó de universidades públicas, destacando particularmente

la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y diversas instituciones estatales. Un número más reducido proviene de universidades privadas, entre las que se encuentran la Universidad Panamericana, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y la Escuela Libre de Derecho.

Aproximadamente el **60% de los perfiles cuenta con al menos una**

especialidad. El 65% de las personas evaluadas ha cursado maestrías. Aproximadamente 20% de las personas evaluadas afirman contar con estudios de doctorado o estar en proceso. De ese grupo, hay quienes tienen doble doctorado o doctorados cursados en instituciones privadas de bajo reconocimiento académico, lo que amerita especial atención para evitar simulación académica o títulos “exprés”.



Figura 4

iv. Experiencia en justicia

De las 38 personas evaluadas, **12 cuentan con experiencia parcial** en el ámbito de la justicia, mientras que las **26 restantes poseen trayectorias directamente vinculadas al ámbito judicial.**

De las 26 personas con trayectorias directamente vinculadas al sistema judicial, la mayoría ha ocupado cargos como **jueces, magistrados y consejeros del Consejo de la Judicatura Federal (CJF)**, además de contar con experiencia en **tribunales federales, justicia administrativa, civil, penal y laboral.** Muchos han desarrollado una **carrera judicial completa** dentro del **Poder Judicial de la Federación (PJF)** o en **tribunales estatales**, con funciones que van desde **actuarías y secretarías judiciales** hasta **magistraturas** en distintas materias. Algunos han sido **litigantes especializados en amparo, derecho penal, civil, mercantil y familiar**, mientras que otros han ejercido funciones en órganos como la **SCJN**, el **TEPJF**, la **FGR** y el **Instituto Federal de la Defensoría Pública**, con responsabilidades tanto jurisdiccionales como administrativas. En conjunto, este grupo concentra

una **sólida experiencia técnica y operativa en el ejercicio de la función judicial**, acumulando trayectorias de hasta **20 o 30 años** dentro del sistema de justicia.

De las 12 personas con experiencia parcial en el ámbito de la justicia, la mayoría ha desarrollado su trayectoria en espacios relacionados pero ajenos al sistema judicial. Se trata, en su mayoría, de perfiles provenientes de la academia, la administración pública, el ámbito legislativo, organismos autónomos y áreas administrativas dentro de tribunales o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin haber participado directamente en funciones jurisdiccionales. También se registra experiencia en órganos internos de control, contralorías locales, el SAT, la PGR y el IMSS, principalmente en materias administrativas o fiscales. Algunos han intervenido en la resolución de conflictos en instancias fuera del Poder Judicial de la Federación, como tribunales laborales o electorales estatales, aunque sin desempeñarse como juzgadores.

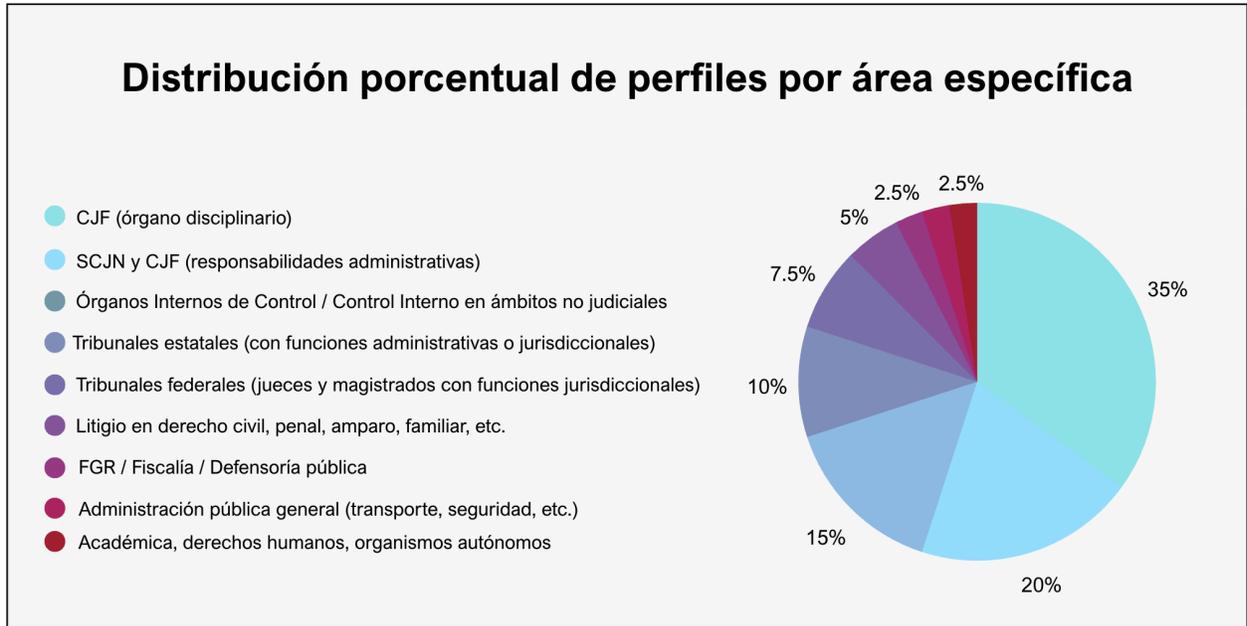


Figura 4

En suma, el universo de perfiles evaluados muestra una marcada predominancia de trayectorias con experiencia directa en el sistema judicial, lo cual se traduce en una sólida base técnico-jurídica entre quienes han ejercido funciones jurisdiccionales, disciplinarias o de gestión en el Poder Judicial de la Federación y otras instancias judiciales del país. Estas trayectorias reflejan conocimiento práctico acumulado en diversas materias, niveles y órganos del sistema. En contraste, un tercio de los perfiles proviene de ámbitos periféricos a la función jurisdiccional, con experiencias valiosas en justicia administrativa, fiscalización, academia y administración pública, pero sin

haber desempeñado funciones como juzgadores o sin estar insertos plenamente en la estructura del Poder Judicial. Esta diferencia entre trayectorias directas y parciales permite dimensionar el grado de especialización judicial de los perfiles y valorar su idoneidad para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial.

v. Independencia política

Al menos **21 de los 38 perfiles (55.3%)** presentan **cuestionamientos públicos sobre su independencia política**, debido a vínculos con gobiernos, partidos políticos o postulaciones previas promovidas por actores del poder político.

De los 21 perfiles que presentan cuestionamientos sobre su independencia, **9 destacan por tener vínculos directos** con actores políticos.

Eva Verónica de Gyves Zárate: Fue propuesta por el expresidente López Obrador para cargos de alto nivel, como la Fiscalía General de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, su esposo es presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ-CDMX).

Celia Maya García: Fue propuesta en dos ocasiones por el expresidente López Obrador como ministra de la SCJN y, en 2023, fue designada consejera del Consejo de la Judicatura Federal con el respaldo mayoritario de senadores de Morena.

Denisse de los Ángeles Uribe Obregón: Militó en el PRI entre 2010 y 2018, y fue nombrada magistrada en 2019 por el entonces gobernador de Veracruz Cuitláhuac García Jiménez, afiliado a Morena.

Bernardo Bátiz Vázquez: Con una larga trayectoria política, fue dirigente del PAN, diputado federal y colaborador cercano del expresidente López Obrador, quien lo designó en el año 2000 Procurador de Justicia de la CDMX y lo incluyó en ternas para la Suprema Corte.

Jorge Antonio Cruz Ramos: Ha sido señalado por su voto a favor de Yasmín Esquivel en el caso relacionado con el presunto plagio de su tesis profesional, al resolver el recurso de revisión fiscal promovido por la UNAM contra una sentencia que le impedía hacer públicos los resultados de su investigación. En 2023, también concedió un amparo a Luis Cárdenas

Palomino, acusado de tortura y presuntos vínculos con el crimen organizado, decisión que provocó críticas en torno a su imparcialidad.

Rufino H. León Tovar: Intentó ser candidato de Morena a la gubernatura de Hidalgo. Previamente, trabajó en administraciones encabezadas por López Obrador, Marcelo Ebrard y Miguel Ángel Mancera en la Ciudad de México.

Emanuel Montiel Flores: Militante activo de Morena desde 2013 y señalado en 2018 por donar recursos económicos a la campaña de Ana Lilia Rivera, candidata al Senado de la República por Morena.

Jaime Santana Turrall: Considerado cercano a Arturo Zaldívar, fue su Secretario de Estudio y Cuenta y ha expresado afinidad con la agenda política de la Cuarta Transformación.

José Artemio Zúñiga Mendoza: Tiene vínculos conocidos con el exministro Zaldívar y ha sido señalado por posibles presiones internas hacia otros juzgadores, aunque dichas acusaciones no han sido confirmadas oficialmente.

Estos antecedentes representan elementos de preocupación en términos de independencia judicial, particularmente tratándose del Tribunal de Disciplina Judicial, cuya función central consiste en supervisar, investigar y sancionar conductas indebidas de jueces y magistrados. Dada la naturaleza de este órgano, se requiere una imparcialidad absoluta y una independencia real y percibida frente a intereses políticos o

personales. La presencia de vínculos políticos puede comprometer la legitimidad del Tribunal, ya que abre la puerta a la sospecha de que sus integrantes podrían actuar con sesgos, proteger aliados o instrumentalizar el aparato disciplinario con fines ajenos al interés judicial. Esta preocupación se sustenta en una revisión curricular y en datos públicos disponibles en fuentes abiertas, incluidas notas periodísticas, que documentan decisiones y relaciones que resultan relevantes para valorar la idoneidad del perfil en cuestión.

vi. Conducta ética

En un órgano como el **Tribunal de Disciplina Judicial**, la **conducta ética de sus integrantes** debe ser incuestionable. Sin embargo, de la revisión de los perfiles evaluados, se identificó que **6 personas presentan observaciones relevantes en esta materia**, lo cual **afecta su idoneidad** y puede comprometer la credibilidad del órgano.

José Artemio Zúñiga Mendoza: Fue señalado en 2024 mediante denuncias anónimas por presuntas presiones a jueces y magistrados mientras se desempeñaba como Secretario Ejecutivo de Disciplina del CJF. Aunque el caso fue archivado por falta de pruebas en marzo de 2025, las acusaciones afectan la percepción pública sobre su imparcialidad.

Jaime Santana Turrall: Enfrentó señalamientos similares a los de Zúñiga Mendoza en 2024, relacionados con presuntas presiones indebidas dentro del Consejo de la Judicatura Federal. El CJF también archivó estas denuncias, pero el antecedente genera dudas sobre su conducta institucional.

Emanuel Montiel Flores: Su solicitud para aparecer como “el defensor popular” en las boletas electorales fue rechazada, evidenciando una intención de proyección personal y partidista incompatible con los principios de neutralidad que exige el Poder Judicial.

Gildardo Galinzoga Esparza: Un reportaje de 2015 en *Laborissimo.mx* lo vinculó a prácticas de nepotismo en el Poder Judicial de Michoacán, al señalarlo como parte de una red de contratación favoreciendo a familiares y aliados políticos.

Juan Pedro Alcudia Vázquez: En 2024 fue señalado por presuntamente violar una suspensión judicial que protegía a policías de hostigamiento institucional, lo que constituye una falta grave en términos de respeto al marco legal.

Ariadna M. Camacho Contreras: Fue objeto de una medida cautelar por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) por posible uso indebido de propaganda durante el proceso electoral extraordinario para elegir a las personas juzgadoras de nuestro país, lo que genera cuestionamientos sobre su apego a la legalidad y al uso ético de su posición.

Estos seis perfiles (15.8% del total) presentan observaciones que, aunque no siempre derivaron en sanciones formales, afectan la percepción sobre

la integridad ética que debe caracterizar a los posibles integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial. Para efectos de este análisis, la ética se entiende como el conjunto de principios y valores que deben regir la conducta de toda persona servidora pública, entre ellos la honestidad, la imparcialidad, la responsabilidad, la integridad y el compromiso con el interés público. Este estándar no se limita al cumplimiento formal de la legalidad, sino que incluye también el comportamiento personal y profesional que contribuye a preservar la confianza ciudadana en las instituciones. En un órgano cuya legitimidad descansa precisamente en esa confianza, la sola existencia de antecedentes que pongan en duda la probidad de sus integrantes resulta especialmente preocupante, pues compromete su credibilidad y su capacidad para ejercer un control disciplinario imparcial, autónomo y ejemplar.

vii. Evaluación final

A partir del análisis individualizado por criterios y la ponderación correspondiente para la obtención de la calificación general, se identificaron **tres niveles de idoneidad** entre los perfiles evaluados: **no idóneos, perfiles con reservas e idóneos**. Esta

clasificación se realizó con base en el sistema de semáforo previamente adoptado, el cual establece los siguientes umbrales:

Perfil idóneo: calificación general igual o superior a **2.7 puntos**.

Perfil con reservas: calificación general comprendida entre **1.0 y 2.6 puntos**.

Perfil no idóneo: calificación general inferior a **1.0 punto**.

Dicha categorización permite distinguir con mayor claridad el grado de cumplimiento de los perfiles respecto a los criterios establecidos, facilitando así una evaluación integral orientada a la selección de personas candidatas con las competencias, conocimientos y principios éticos necesarios para el adecuado ejercicio de funciones jurisdiccionales.

Del total de personas evaluadas, **cuatro candidaturas obtuvieron una calificación general inferior a un punto**, lo que equivale al 10.3 % del universo analizado. De acuerdo con los parámetros del sistema de semáforo, **estos perfiles fueron clasificados como no idóneos** para el ejercicio de funciones dentro del Tribunal de Disciplina Judicial, al no alcanzar los requisitos mínimos establecidos en los criterios de

evaluación. Las personas identificadas en esta categoría son:

1. Ariadna M. Camacho Contreras
2. Juan Pedro Alcudia Vázquez
3. Emanuel Montiel Flores
4. José A. Zúñiga Mendoza

Un total de **veintitrés personas candidatas**, lo que representa el **59 %** del conjunto evaluado, obtuvieron una **calificación general en el rango de 1.0 a 2.6 puntos**, por lo que fueron clasificadas como **perfiles con reservas**. Esta categoría incluye a quienes, si bien no fueron considerados no idóneos, presentan **deficiencias relevantes en uno o más de los criterios de evaluación**, tales como carrera judicial, experiencia disciplinaria, trayectoria académica, experiencia en justicia, independencia política o conducta ética. La inclusión en este grupo indica que sus perfiles **no cumplen plenamente con los estándares requeridos** para el ejercicio de funciones dentro del Tribunal de Disciplina Judicial, por lo que **se recomienda una revisión rigurosa y detallada** de su idoneidad antes de considerar su eventual designación.

Únicamente **doce personas candidatas**, lo que representa el **30.7 % del total evaluado**, obtuvieron una **calificación general igual o superior a**

2.7 puntos, ubicándose en la categoría de **perfil idóneo**. Este grupo se distingue por **cumplir satisfactoriamente con los criterios técnicos y éticos establecidos**, así como por demostrar una **preparación adecuada para ejercer la función judicial de manera independiente, profesional y conforme a los principios constitucionales**. Las personas que integran esta categoría son:

1. Anabel Gordillo Argüello
2. Liliana Hernández Hernández
3. Fany Lorena Jiménez Aguirre
4. María I. Rojas Letechipia
5. María E. Vera Madrigal
6. Octavio Ávila Martínez
7. Juvenal Carbajal Díaz
8. Luis Miguel Ceja González
9. Jorge A. Clemente Pérez
10. Jorge I. Lagunes Leano
11. Rogelio Z. Rodríguez Garduño
12. Juan C. Salazar Soberanis

Dentro de este grupo, **tres perfiles obtuvieron una calificación perfecta de 3.0 puntos**, lo que equivale al **7.7 % del total de personas evaluadas**. Estas candidaturas sobresalen por su **alto grado de idoneidad, solidez técnica y ética, y una trayectoria que las posiciona como referentes en el conjunto analizado**. Los nombres correspondientes son:

1. Liliana Hernández Hernández
2. Fany Lorena Jiménez Aguirre
3. Octavio Ávila Martínez

El análisis realizado pone en evidencia que **más del 69 % de los perfiles evaluados presentan debilidades significativas** que comprometen su idoneidad para el desempeño de funciones jurisdiccionales. La baja proporción de candidaturas consideradas plenamente idóneas —y aún más reducida en el caso de aquellas con calificación perfecta— subraya la **urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de selección** mediante **criterios más rigurosos, objetivos, transparentes y basados en el mérito**, que garanticen la legitimidad, eficacia e integridad de quienes aspiren a formar parte del Tribunal de Disciplina Judicial.

IV. Hallazgos clave

El proceso de **evaluación de las 38 personas candidatas al Tribunal de Disciplina Judicial** revela una serie de hallazgos que resultan fundamentales para comprender los retos, riesgos y oportunidades que enfrenta la configuración de este nuevo órgano de control dentro del Poder Judicial. A partir del análisis comparativo de los perfiles registrados ante el Instituto Nacional Electoral y complementado

con fuentes públicas verificadas, **se destacan los siguientes puntos clave:**

I. Débil especialización técnico-disciplinaria en los perfiles evaluados

Del total de 38 personas evaluadas, únicamente el 50% cuenta con una carrera judicial completa, mientras que un 10.5% adicional presenta una trayectoria judicial parcial. En materia de experiencia disciplinaria, la mitad de los perfiles (19 personas) reporta antecedentes en este campo. No obstante, solo 12 personas —equivalentes al 31.6% del total— combinan experiencia tanto en funciones judiciales como en tareas de carácter disciplinario.

Este hallazgo revela una limitada disponibilidad de perfiles con formación integral en ambas dimensiones clave para el adecuado desempeño en un órgano de control interno del Poder Judicial. La escasa proporción de personas con carrera judicial y experiencia en la supervisión disciplinaria sugiere una debilidad en la especialización técnica requerida para el Tribunal de Disciplina Judicial, lo cual podría afectar su eficacia, legitimidad y capacidad para ejercer una vigilancia imparcial y profesional

sobre el comportamiento de los operadores del sistema de justicia.

II. Vulneraciones a la independencia política en los perfiles evaluados

Del total de 38 personas evaluadas, al menos 21 presentan cuestionamientos públicos sobre su independencia política. Estas dudas se originan en vínculos previos con gobiernos, partidos políticos o candidaturas impulsadas por actores del poder político.

Este hallazgo pone en entredicho la imparcialidad que debe caracterizar a quienes aspiren a integrar un órgano disciplinario del Poder Judicial. La presencia significativa de perfiles con antecedentes de cercanía política representa un riesgo de captura institucional, debilita la confianza pública en el proceso de selección y compromete la autonomía que debe regir las funciones de vigilancia, supervisión y sanción al interior del sistema judicial. En contextos de alta concentración de poder, esta situación puede traducirse en decisiones sesgadas, parcialidad en la evaluación del desempeño judicial y un deterioro en la credibilidad del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial.

III. Observaciones éticas que comprometen la idoneidad de los perfiles

En materia de conducta ética, se identificaron seis personas con observaciones relevantes que cuestionan su integridad profesional. Estas observaciones afectan directamente la idoneidad de las candidaturas y pueden comprometer la legitimidad y credibilidad del Tribunal de Disciplina Judicial.

La presencia de cuestionamientos éticos en un número significativo de aspirantes resulta especialmente preocupante, dado que este órgano tiene como función central supervisar el cumplimiento de principios de legalidad, honestidad y responsabilidad por parte de quienes integran el Poder Judicial. Este hallazgo evidencia la necesidad urgente de fortalecer los filtros éticos dentro de los procesos de selección, incorporando mecanismos objetivos y transparentes que evalúen la integridad personal y profesional de los perfiles. La omisión de estos controles puede traducirse en una pérdida de confianza institucional y en un desempeño parcial o negligente de las funciones de control disciplinario.

IV. Baja proporción de perfiles plenamente idóneos para integrar el Tribunal

Del total de 38 personas evaluadas, únicamente 12 fueron clasificadas como idóneas, mientras que 23 fueron consideradas perfiles con reservas y 4 fueron calificadas como no idóneas. Este resultado indica que **más del 69% de las candidaturas presentan debilidades relevantes que comprometen su idoneidad para ejercer funciones en el Tribunal de Disciplina Judicial.** La escasa proporción de perfiles plenamente aptos sugiere un déficit en la calidad del proceso de postulación y selección, así como una posible laxitud en los criterios de evaluación aplicados.

Esta situación pone en riesgo la constitución de un órgano verdaderamente profesional, autónomo y confiable, capaz de ejercer un control efectivo sobre el desempeño y la conducta de los operadores judiciales. Fortalecer los mecanismos de evaluación y establecer estándares más rigurosos es fundamental para garantizar la legitimidad y eficacia del nuevo órgano disciplinario.

V. Conclusión

Los hallazgos de esta evaluación confirman que las preocupaciones iniciales no solo eran fundadas, sino particularmente alarmantes en el contexto de una reforma que altera el equilibrio institucional del Poder Judicial. La baja proporción de candidaturas consideradas plenamente idóneas, junto con los múltiples señalamientos sobre falta de independencia política, ponen en evidencia debilidades estructurales significativas en el diseño del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial. A estas deficiencias se suma un alto grado de discrecionalidad en la etapa preliminar del proceso de selección, lo que, en un contexto de concentración del poder político y de desmantelamiento institucional, incrementa el riesgo de una eventual captura política del órgano. En conjunto, estos resultados subrayan la urgencia de fortalecer los mecanismos de selección a través de filtros estrictos y procesos transparentes que aseguren la integridad, especialización y autonomía de sus integrantes, condiciones imprescindibles para el adecuado funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial.

Anexos

Anexo 1: Tablas de Ponderación

Ariadna M. Camacho Contreras			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			0,5

Eva Verónica de Gyves Zárate			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,1

Abigail Díaz de León Benard			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,4

Indira Isabel García Pérez			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,4

Verónica P. Gómez Schulz			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,4

Anabel Gordillo Argüello			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Liliana Hernández Hernández			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			3

Fany Lorena Jiménez Aguirre			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			3

Celia Maya García			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,1

Blanca A. Ochoa Hernández			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,1

Yolanda Otero García			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,4

Martha B. Pinedo Corrales			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,6

Ma. Belén Reyes Oropeza			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,8

Jazmín G. Rivera Reyes			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,6

María I. Rojas Letechipia			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Rosa M. Salinas Silva			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,7

Mónica Sánchez Castillo			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,7

Denisse A. Uribe Obregón			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,1

María E. Vera Madrigal			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	2	0,2
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,9

Hasuba Villa Bedolla			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,7

Juan Pedro Alcudia Vázquez			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			0,8

Octavio Ávila Martínez			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			3

Bernardo Bátiz Vázquez			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,8

Juvenal Carbajal Díaz			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Luis Miguel Ceja González			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Jorge A. Clemente Pérez			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Jorge A. Cruz Ramos			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,1

Miguel A. de los Santos Cruz			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,5

Adolfo Franco Guevara			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	2	0,2
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2

Gildardo G. Esparza			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			1,8

Rufino H. León Tovar			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			1,4

J. Guadalupe Jiménez López			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	2	0,2
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,6

Jorge I. Lagunes Leano			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Emanuel Montiel Flores			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	0	0
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			0,5

Rogelio Z. Rodríguez Garduño			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	2	0,2
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	2	0,2
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,8

Juan C. Salazar Soberanis			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	3	0,9
Conducta Ética	30%	3	0,9
Evaluación General			2,7

Jaime Santana Turrall			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	3	0,3
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			1,2

José A. Zúñiga Mendoza			
CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Carrera Judicial	10%	3	0,3
Experiencia Disciplinaria	10%	0	0
Formación Académica	10%	3	0,3
Experiencia en Justicia	10%	3	0,3
Independencia Política	30%	0	0
Conducta Ética	30%	0	0
Evaluación General			0,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos curriculares proporcionados por las personas candidatas al Instituto Nacional Electoral (INE) y de una revisión integral de todas las fuentes periodísticas de acceso público localizadas al momento del estudio.

Anexo 2: Tabla Evaluación General

#	Poder que los postuló	Nombre	Carrera Judicial	Experiencia disciplinaria	Nivel de Estudios	Experiencia en Justicia	Independencia Política	Conducta Ética	Calificación General	Semáforo
1	Poder Ejecutivo	Ariadna M. Camacho Contreras	No	No	Licenciatura, Maestrías	Parcial	Cuestionable	Observaciones	0.5	No idóneo (menor a 1pnt)
2	En Funciones	Eva Verónica de Gyves Zárate	Sí	Sí	Licenciatura, Especialidades, Maestrías	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2.1	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
3	Poder Legislativo	Abigail Díaz de León Benard	No	No	Licenciatura, Maestrías, Doctorado	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.4	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
4	Poder Ejecutivo	Indira Isabel García Pérez	No	No	Licenciatura, Maestrías, Diplomados	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.4	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
5	Poder Ejecutivo	Verónica P. Gómez Schulz	No	No	Licenciatura, Maestrías, Doctorado (en proceso), Diplomados, Talleres	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.4	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
6	Poder Legislativo	Anabel Gordillo Argüello	Sí	No	Licenciatura, Maestrías	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
7	Poder Judicial, Poder Ejecutivo	Liliana Hernández Hernández	Sí	Sí	Licenciatura, Maestrías, Doctorado	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	3	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
8	Poder Legislativo	Fany Lorena Jiménez Aguirre	Sí	Sí	Licenciatura, Maestrías, Doctorado, Certificaciones, Diplomas	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	3	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
9	En Funciones, Poder Ejecutivo	Celia Maya García	Sí	Sí	Licenciaturas, Maestrías, Doctorado	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2.1	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
10	Poder Ejecutivo	Blanca A. Ochoa Hernández	Sí	Sí	Licenciatura, Maestría, Diplomados, Cursos	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2.1	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
11	Poder Legislativo	Yolanda Otero García	No	No	Licenciatura, Maestría	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.4	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)

12	Poder Legislativo	Martha B. Pinedo Corrales	No	Sí	Licenciaturas, Maestría, Doctorado (candidato), Diplomados	Parcial	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.6	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
13	Poder Legislativo	Ma. Belén Reyes Oropeza	Sí	No	Licenciatura, Maestría	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	1.8	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
14	Poder Ejecutivo	Jazmín G. Rivera Reyes	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Investigación Criminal en Ciencias Forenses y Criminalística	Parcial	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.6	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
15	Poder Ejecutivo	María I. Rojas Letechipia	Sí	No	Licenciatura en Derecho	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
16	Poder Legislativo	Rosa M. Salinas Silva	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Anticorrupción, Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, Especialidad en Análisis en Seguridad Nacional y Regional	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.7	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
17	Poder Ejecutivo	Mónica Sánchez Castillo	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.7	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
18	Poder Judicial	Denisse A. Uribe Obregón	Sí	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Administración Pública, Doctorado en Derecho Público, Doctorado en Anticorrupción y Sistema de Justicia	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2.1	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
19	Poder Legislativo	María E. Vera Madrigal	Parcial	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho Internacional y Comparado	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.9	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
20	Poder Legislativo	Hasuba Villa Bedolla	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.7	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)

21	Poder Legislativo	Juan Pedro Alcudia Vázquez	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio, Maestría en Ciencias Penales y Criminalística, Máster en Estrategias Anticorrupción y Políticas de Integridad, Diplomados diversos	Parcial	Cuestionable	Observaciones	0.8	No idóneo (menor a 1pnt)
22	Poder Judicial	Octavio Ávila Martínez	Sí	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Administración Pública, Especialización Judicial y diplomados diversos	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	3	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
23	En Funciones	Bernardo Bátiz Vázquez	No	Sí	Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	1.8	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
24	Poder Judicial	Juvenal Carbajal Díaz	Sí	No	Licenciatura en Derecho, Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, Maestría en Derecho Procesal Constitucional	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
25	Poder Legislativo	Luis Miguel Ceja González	Sí	No	Licenciatura en Derecho, Doctorado en Derecho Penal, Maestrías y Especialidades diversas en Derecho Constitucional, Penal, Laboral	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
26	Poder Ejecutivo	Jorge A. Clemente Pérez	Sí	No	Licenciatura en Derecho, Postgrado en Relaciones Internacionales (equivalente a maestría)	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
27	Poder Judicial	Jorge A. Cruz Ramos	Sí	Sí	Licenciatura en Derecho, Especialidades y estudios de posgrado (Maestría y Doctorado) en Derecho Administrativo y Constitucional	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2.1	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)

28	Poder Ejecutivo	Miguel A. de los Santos Cruz	No	No	Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Economía, Maestrías y Doctorados en Derechos Humanos, Ciencias Penales y Política Criminal	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	1.5	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
29	Poder Legislativo	Adolfo Franco Guevara	Parcial	Sí	Licenciatura en Derecho, Especialidad en Derecho Fiscal, Maestría en Derecho Corporativo, Diplomados y cursos en dirección, ética y anticorrupción	Directa	Cuestionable	Sin señalamientos	2	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
30	Poder Ejecutivo	Gildardo G. Esparza	Sí	No	Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado	Directa	Sin señalamientos	Observaciones	1.8	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
31	Poder Ejecutivo	Rufino H. León Tovar	No	No	Licenciatura, Maestría, Doctorante	Parcial	Cuestionable	Sin señalamientos	1.4	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
32	Poder Judicial	J. Guadalupe Jiménez López	Parcial	No	Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especializaciones, Diplomados	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.6	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
33	Poder Judicial	Jorge I. Lagunes Leano	Sí	No	Licenciatura, Maestrías (varias), Doctorado	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
34	Poder Legislativo	Emanuel Montiel Flores	No	No	Licenciatura, Maestría, Doctorado, Diplomados	Parcial	Cuestionable	Observaciones	0.5	No idóneo (menor a 1pnt)
35	Poder Legislativo	Rogelio Z. Rodríguez Garduño	Parcial	Sí	Licenciatura, Maestrías, Doctorado	Parcial	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.8	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
36	Poder Legislativo	Juan C. Salazar Soberanis	Sí	No	Licenciatura, Especialidades, Maestría	Directa	Sin señalamientos	Sin señalamientos	2.7	Perfil idóneo (2.7 pnts o mayor)
37	Poder Judicial, Poder Ejecutivo	Jaime Santana Turrall	Sí	Sí	Licenciatura, Maestría, Doctorados	Directa	Cuestionable	Observaciones	1.2	Perfil con reservas (1 - 2.6 pnts)
38	Poder Ejecutivo	José A. Zúñiga Mendoza	Sí	No	Licenciatura, Maestría, Especializaciones, Doctorante	Directa	Cuestionable	Observaciones	0.9	No idóneo (menor a 1pnt)



INVESTIGACIÓN DIRIGIDA POR:

María José Servín Ilizaliturri

Coordinadora de Incidencia y Comunicación

EQUIPO:

José Mario de la Garza Martins

Coordinación de Estrategia Legal

Andrea Carolina Viloria García

Coordinación de Litigio Estratégico

Jesús Miguel Vargas Talamantes

Coordinación de Litigio y Políticas Públicas

José Mario de la Garza Marroquín

Consejo Coordinador

Max Kaiser Aranda

Consejo Coordinador